	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
MIGRACIÓN	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.37
	FORMATO	Acta de Aprobación Póliza	VERSIÓN	1

2 0 2 4 6 2 3 0 0 3 5 7 6 3

Apruébese con fecha 2024-12-16, la **Póliza No. BQ-100087597** ,expedida el 2024-12-16, con anexo No. 1; , por la compañía de seguros: **Seguros Mundial** , mediante la cual se ampara los riesgos de cumplimiento del contrato señalados posteriormente, de las obligaciones contenidas en de Aceptación de Oferta No 020 de 2024 **,Adición y prorroga No. 2**, el cual tiene por objeto: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA REGIONAL GUAJIRA.", por valor total de $30,000,000.00 suscrito entre **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA NIT 900.477.235-6** y ELECTROMECÁNICOS DE LA GUAJIRA CENTEL S.A.S, identificado con **NIT No. 901.338.811-7** , las cuales cuentan con las siguientes vigencias y se tipifica conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082-2015 en: Contrato de seguro contenido en una póliza

AMPAROS	APLICA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y hasta un (1) años más.	**X**	2024-12-12	2026-02-14	3,000,000.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y hasta tres (3) años más.	**X**	2024-12-12	2028-02-14	1,500,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y hasta un (1) años más.	**X**	2024-12-12	2026-02-14	3,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y hasta un (1) años más.	**X**	2024-12-12	2026-02-14	3,000,000.00



CAMARGO GARCIA JUAN DAVID
PROFESIONAL DE MIGRACION

Proyectó : DURAN GARCIA DIANA ESPERANZA